

CONSTANCIA DE TRASLADO

Hoy veintidós (22) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monquirá, deja a disposición de las partes, por el termino de tres (3) días, LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte demandante, (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.). El traslado comienza a correr el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día veinticinco (25) de enero de 2024, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.


CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.